

DOCUMENTACIÓN

SOLICITANTE: AVENIA INVESTMENT S.L.
SITUACIÓN: Urbanización EL HERROJO, nº 0170, Planta 0, en el municipio de Benahavís, MALAGA (29678)



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

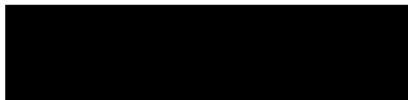
FRANCISCO JAVIER GOMEZ GALLIGO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA 4

AVD, RICARDO SORJANO Nº 19
29601 - MARBELLA (MALAGA)
Teléfono: 952773200
Fax: 952773312

Correo electrónico: marbella4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: U23NH73F

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 5

Nota simple registral

DOCUMENTACIÓN

SOLICITANTE: AVENIA INVESTMENT S.L.
SITUACIÓN: Urbanización EL HERROJO, nº 0170, Planta 0, en el municipio de Benahavis, MALAGA (29678)



INFORMACIÓN REGISTRAL

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA N°4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

PETICIONARIO: SAMPER JIMENEZ ABOGADOS, S.L.P
FECHA DE EMISION: TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE BENAHAIVIS N°: 3288

Código Registral Único: 29042000115907

TIPO FINCA: Vivienda unifamiliar

URBANA. **Vivienda unifamiliar** construida sobre la parcela de terreno señalada con el número ciento setenta, situada en el término municipal de Benahavis, procedente de la situada en los términos municipales de Marbella y Benahavis, la cual procede a su vez de la denominada Cortijo de Gamonales, que formó parte de la llamada Colonia de San Pedro de Alcántara y es conocida por el nombre de El Herrojo, hoy Urbanización El Herrojo 170. Tiene una extensión superficial de MIL METROS CUADRADOS, y linda: al Norte, con la parcela ciento setenta y tres; al Sur, con el vial D de la Urbanización y la parcela ciento sesenta y nueve; al Este, con el vial D de la Urbanización; y al Oeste, con la parcela ciento setenta y uno; que se desarrolla en una planta y sótano, según se detalla: Planta sótano -bajo rasante-: Escalera, paso, lavadero, tres trasteros, sala de máquinas, garaje, aseo, sauna y salón. Planta baja: Hall, comedor, cocina, patio, cuatro dormitorios -tres de ellos con vestidores-, cuatro baños, aseo, escalera de conexión a planta sótano, además de porches cubiertos y terrazas. Tiene una total superficie construida de CIENTO CINCUENTA METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS en sótano, y DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS en planta baja. Linda por todos sus vientos con resto de la parcela sobre la que se ha construido la vivienda y el resto no ocupado por la misma se destina a jardines y accesos. Referencia Catastral: 1432713UF2413S0001IS.

El estado de coordinación gráfica con el catastro de esta finca, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria en la redacción establecida por la Ley 13/2015 de 24 de junio, es el siguiente: Coordinado con catastro

TITULARIDADES

| TITULAR | N.I.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALTA |
|------------|------------|-----------------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | 11 |

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 5

Nota simple registral

ECO

DOCUMENTACIÓN

SOLICITANTE: AVENIA INVESTMENT S.L.
SITUACIÓN: Urbanización EL HERROJO, nº 0170, Planta 0, en el municipio de Benahavís, MALAGA (29678)



INFORMACIÓN REGISTRAL

100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ALBERTO JESÚS HINOJOSA BOLIVAR, MARBELLA, el día 28/05/25; inscrita el 10/07/25.

CARGAS

Gravada por su origen con varias servidumbres.

RESULTA DE NOTA NÚMERO 1 al margen de la inscripción/ anotación 10 de fecha 06 de mayo de 2025.

AFFECTA al pago de las liquidaciones que por eventual comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante el plazo de CINCO AÑOS.

RESULTA DE NOTA NÚMERO 1 al margen de la inscripción/ anotación 11 de fecha 10 de julio de 2025.

AFFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de CINCO AÑOS, ingresados por autoliquidación 36.400,00 EUROS.

RESULTA DE NOTA NÚMERO 2 al margen de la inscripción/ anotación 11 de fecha 10 de julio de 2025.

La finca de este número queda AFFECTA por plazo de CINCO AÑOS, al pago de la cantidad de 54.600,00 EUROS correspondientes a la retención del tres por ciento del precio de la compraventa objeto de la indicada inscripción, para el pago del **Impuesto sobre la Renta de no Residentes**.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión.

-----ADVERTENCIAS-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Nota simple registral

DOCUMENTACIÓN

SOLICITANTE: AVENIA INVESTMENT S.L.
SITUACIÓN: Urbanización EL HERROJO, nº 0170, Planta 0, en el municipio de Benahavís, MALAGA (29678)



INFORMACIÓN REGISTRAL

3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 - El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
 - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MARBELLA 4 a día trece de febrero del dos mil veintiséis.

Nota simple registral

DOCUMENTACIÓN

SOLICITANTE: AVENIA INVESTMENT S.L.
SITUACIÓN: Urbanización EL HERROJO, nº 0170, Planta 0, en el municipio de Benahavís, MALAGA (29678)



INFORMACIÓN REGISTRAL



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 5

Nota simple registral